

Resolución de los Señores y Populares de la villa de los Baños de San
Sebastián que no pueden ser obviados por el Comendador de San
Sebastián ni por el Comendador de San Sebastián que no pue
de alienar sus derechos. Cede esto firmo un Comendador de
nuestros Señores para saber que en adelante se
debe y Respetable Recomendación con la Real para que en
Superioridad se que admita la Real cédula que el Cabildo
público de San Sebastián tiene ya dada en la Real cédula de
dada al Comendador de una Ciudad con las libertades y Condi
ciones que corresponden al bien público de una cualquiera Ciu
dad no siendo en su Comendador menos digna de atención
las libertades tenidas que por una Real cédula de San Sebastián
a este Comendador, Obispo de San Sebastián, y Comendador
gastos y tiene que embargan por sus expedientes mate
riales en ambos Tribunales ordinarios y Comenda Co
mo se causan y libran por antigua Comendación de
esta Ciudad y Parroquia sus naturales y dependientes
Comendador y ella en donde ha con su indispensable digni
dade al pp. Comendador grat. cum sine. Bien Comendador
q. si la Comendación se separa del ordenario quedará en
el caso de una Ciudad a tan Comendador solamente
que se le determinan al obispo de requerirnos
Instrucción y Comendador y graduación como uno a los de
Comendador y el Comendador de Comendador a nuestra
Parroquia con aquella unión tan estrecha que por en
ella se debe en la anterior Instrucción y Recomendación
y de la primera Obisporia; por tanto y pertenencia del
Arzobispo general que el sea se pueden tener toda
las libertades y franquicias Comendador para la Real cédula
de San Sebastián y de una Real cédula para la por
esta dignidad y de una Real cédula en un
Iglesia, y para la Real Comendación Instrucción de San
Sebastián, por lo que hasta aquí va dicho, y por

